



Gobierno Regional Ica



Dirección Regional de Producción

Resolución Directoral N° 786 -2018-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 05 JUN 2018

Visto:

El escrito con hoja de derivación T-045051 de fecha 25 de Mayo del 2018, mediante el cual el armador pesquero artesanal **CARLOS ALBERTO PALOMINO HERNANDEZ**, identificado con DNI N° 41062095, solicita el Cambio de Titular del Permiso de Pesca, para operar una embarcación pesquera artesanal.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponde y que durante su vigencia la transferencia de propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional conlleva a la transferencia de dicho Permiso en los términos y condiciones en que fue otorgado.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 165-2010-GORE -ICA/DRPRO de fecha 04 de Octubre de 2010, se otorgó permiso de pesca a plazo determinado entre otros, a los Armadores Pesqueros Artesanales **CRISTHIAN GIANCARLO PALOMINO** y **CARLOS ALBERTO PALOMINO HERNANDEZ**, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "MARITZA PAOLA IV" de matrícula **PS-30955-BM**, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al Consumo Humano Directo, utilizando aparejos de pesca adecuados y autorizados.



Que, a través del escrito del visto, el recurrente solicita de conformidad al Certificado de Matrícula de la embarcación expedido por la Capitanía del Puerto de Pisco de fecha 02 de mayo del 2018, refrendado hasta el 24 de septiembre del 2019, la modificación de la Resolución Autoritativa del Cambio del Titular del Permiso de Pesca, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "MARITZA PAOLA IV" de matrícula **PS-30955-BM**.

Que, de la evaluación efectuada al expediente referido, se ha determinado que los recurrentes han cumplido con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; modificado mediante Decreto Regional N° 0009-2015-GORE-ICA/GR. encontrándose dentro de los alcances de la norma para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el Derecho Administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería, mediante Nota N° 1717-2018-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP de fecha 30 de Mayo del 2018;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de

Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; y modificado por Decreto Regional N° 0009-2015-GORE-ICA/GR.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007- PRODUCE Artículo 1° que modifica el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Ley N° 26834, y por la O.R. N° 013-2013-GORE-ICA, D.R. N° 0009-2015-GORE-ICA/GR. Ley N° 27867, incisos a) y b) del artículo 52° y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0091-2015-GORE ICA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cambio de Titular del Permiso de Pesca de la embarcación pesquera artesanal que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

PERMISO DE PESCA RESOLUCION	FECHA	EMBARCACION		NUEVO TITULAR	CAP. BODEGA	AÑO CONST.
		NOMBRE ACTUAL	MATRICULA ACTUAL			
R.D. N° 165-2010-GORE-ICA/DRPRO	04.10.2010	MARITZA PAOLA IV	PS-30955-BM	CARLOS ALBERTO PALOMINO HERNANDEZ	9.13	2009

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado a los Armadores Pesqueros Artesanales CRISTHIAN GIANCARLO PALOMINO HERNANDEZ y CARLOS ALBERTO PALOMINO HERNANDEZ a través de la R.D. N° 165-2010-GORE-ICA/DRPRO, de fecha 04 de Octubre de 2010.

Artículo 3°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 165-2010-GORE-ICA/DRPRO, de fecha 04 de Octubre de 2010.

Artículo 4°.- Transcríbase la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción para su registro correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ING. JULIO HERNAN ARENAS VALER
Director Regional de la Producción de Ica